

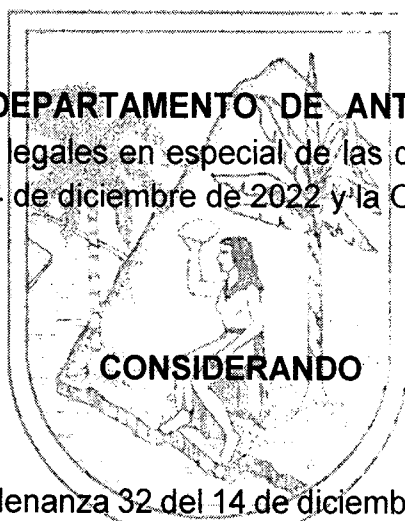


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y



**CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020027724 del 7 de junio del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020027907 del 7 de junio de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos justificado en lo siguiente:

En el Departamento de Antioquia existen un conjunto de problemáticas estructurales asociadas a la infraestructura vial, como es el caso de cabeceras municipales desarticuladas, el inadecuado desarrollo de circuitos estratégicos intermunicipales y la falta de pavimentación de vías estratégicas para el desarrollo regional, lo cual requiere de soluciones óptimas y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio a todos los usuarios de las vías en las diferentes subregiones del Departamento.

Con el estado de deterioro de las vías secundarias y terciarias se reduce considerablemente la transitabilidad entre las subregiones y se aumentan los tiempos de viaje, lo que dificulta la salida de los productos que se cultivan en las regiones, trayendo con ello impedimentos logísticos, bajos ingresos económicos, mala conectividad y baja calidad de vida de las comunidades. Esto produce consecuencias negativas para los usuarios en todos los campos: bajas capacidades socioeconómicas, aumento en gastos de mantenimiento vehicular, tiempos de desplazamiento más largos, además de inseguridad e incomodidad para quienes transitan las vías.

De acuerdo con la resolución 1917 del 15 de junio de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS O RED VIAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, las 192 vías a cargo del Departamento suman una longitud total de 4.943,9 Km, de la cual 3.142,6 Km (64%) se encuentra en afirmado, y de estos, el 64% (2.023 km) se encuentran en regular o mal estado.

El mejoramiento de las vías constituye una serie de actividades que buscan optimizar o mejorar las condiciones de operación de la infraestructura vial existente, para lo cual se hace necesaria la adecuación de obras existentes y construcción de nuevas obras. En el marco de este déficit histórico como Departamento de Antioquia para el periodo 2020 – 2023 nos hemos propuesto pavimentar 395 Km de la red vial departamental lo que equivale al 8% de la totalidad de la red vial en Antioquia, pero aún no son suficientes ni inversión ni el esfuerzo para desatrasar al Departamento del rezago de su infraestructura vial.

Lo anterior con el fin de disponer de recursos en la Secretaría se hace necesario trasladar para cubrir las necesidades propias de las dinámicas de los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución que conectan cabeceras municipales y centros poblados, mejorando las condiciones de transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones de la siguiente manera:

- \$ 5.000.000.000 del proyecto Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en el departamento de Antioquia para el proyecto Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-2480	111B	2-3	C24021	170071	5.000.000.000	Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5.000.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-2480	111B	2-3	C24021	170019	5.000.000.000	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco - Contratista Dirección de Presupuesto	ATF	13-06-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	Gue	13-06-23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Juan David	13/06/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera.	DP	13-6-2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	RE	14-6-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.